



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00850655--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Dra. Yadira ANSOAR RODRIGUEZ en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objetivo de la presente es que la Dra. Yadira ANSOAR RODRIGUEZ, desarrolle tareas para brindar servicios especializados de monitoreo y pronóstico hidrometeorológico en la red vial de la Provincia de Córdoba (incluyendo rutas nacionales y provinciales), con énfasis en la detección, análisis y emisión de alertas tempranas ante condiciones atmosféricas que puedan afectar la operatividad, funcionalidad y seguridad vial. Se priorizará la vigilancia de eventos extremos tales como nieblas, tormentas de polvo, granizo, precipitaciones intensas, inundaciones, cortes de vados, heladas y nevadas, incluyendo la atención particular durante la temporada invernal sobre la Ruta Provincial N° 34;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación

y será solventado con fondos del Convenio entre la Dirección de Vialidad de Córdoba y ésta Facultad y Fases sucesivas;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con la Dra. Yadira ANSOAR RODRIGUEZ (D.N.I: 96.212.577), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1° de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2°).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl